

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Servicios Sociales***Notificación de resolución*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada D^a YULIYA LUCHNIKOVA, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en c/ Canalejas 42, de Santander se encuentra notificación de resolución de fecha 16 de marzo de 2009, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Santander, 17 de abril de 2009.—La directora general de Servicios Sociales, M^a Luisa Real González.

09/7367

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL**Dirección General de Servicios Sociales***Notificación de resolución*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados, don ION ADAR y doña VASILICA STAN, cuyos D.N.I se desconocen, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en c/ Canalejas 42, de Santander se encuentra notificación de Resolución de fecha 30 de marzo de 2009, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Santander, 17 de abril de 2009.—La directora general de Servicios Sociales, M^a Luisa Real González.

09/7368

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Transportes y Comunicaciones**

Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de 18 de mayo de 2009, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte, composición del Tribunal y lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

Primera.- Objeto de las pruebas.

Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte y lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

Segunda.- Bases.

Las bases comunes a que ha de ajustarse la presenta convocatoria son las contenidas en la Resolución de 24 de abril de 2009 de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 91 de fecha 14 de mayo de 2009.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

a) Presentación en Registro:

Para poder participar en las pruebas se deberá cumplir el modelo oficial de solicitud (Anexo I de esta Orden), que se puede descargar del Portal del Gobierno de Cantabria <http://aplicaciones3.cantabria.es/CiudadanoCapacitacionTransporte>, o bien, obtenerlo gratuitamente en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sito en la calle Cádiz número 2, 1^a planta, de Santander sito en la calle Cádiz número 2, 1^a planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda (<https://aplicaciones4.cantabria.es/oficinavirtual/modelo046Declarante.dominio>), o que se facilitará juntamente con el de la solicitud. Se deberá acompañar de fotocopia del DNI o NIE y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en el que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos, o bien de los requisitos descritos, dará lugar a la exclusión del aspirante.

b) Presentación por otros medios:

Las solicitudes también se podrán presentar mediante cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

c) Plazos:

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán de 18 euros y serán objeto de ingreso en cualquier oficina de las entidades bancarias siguientes: Santander, CajaCantabria, Caixa, BBVA, Bankinter, Banesto, Barclays, B.Popular, Caja Madrid.

En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, la autoridad convocante expondrá en los tablones de anuncios del Gobierno de Cantabria y de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la lista provisional de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Igualmente se expondrá el listado de admitidos por medios informáticos a través del apartado destinado a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del portal en Internet del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es).

Finalizado dicho plazo se expondrá, a través de los medios ya mencionados, la lista definitiva de admitidos.